



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0668

Demandante: LUIS GUILLERMO MERINO SIERRA

Demandada: COLPENSIONES Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **LUIS GUILLERMO MERINO SIERRA** en contra de **COLPENSIONES Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Teniendo en cuenta lo decidido por la Honorable Corte Suprema de Justicia y el Honorable Tribunal Superior de Medellín, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto se fijan las agencias en derecho en primera instancia en la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos (\$3'634.104.00) a cargo de Colpensiones y en favor del demandante y en la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos (\$3'634.104.00) a cargo de Empresas Publicas de Medellín E.S.P. y en favor del demandante; en segunda instancia, sin costas; en el recurso extraordinario de casación, sin costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

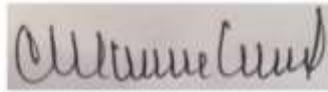
JOSE DOMINGO RAMÍREZ
Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho en primera instancia en la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos (\$3'634.104.00) a cargo de Colpensiones y en favor del demandante y en la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro

Mil Ciento Cuatro Pesos (\$3'634.104.00) a cargo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y en favor del demandante; en segunda instancia, sin costas; en el recurso extraordinario de casación, sin costas, la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de Colpensiones	\$4'300.000.00
Agencias en derecho 1ra instancia a cargo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.....	\$4'300.000.00
Agencias en derecho 2da instancia	\$00.00
Otros gastos	\$0,00
Total.....	\$4'300.000.00

Total Costas y Agencias en derecho: Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos (\$3'634.104.00) a cargo de Colpensiones y en favor del demandante y en la suma de Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos (\$3'634.104.00) a cargo de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y en favor del demandante; en segunda instancia, sin costas; en el recurso extraordinario de casación, sin costas.



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito

Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eaa1b70391833b20b8a2fad4f6087880adbfbd0ae27df2f7713477916fbc1fd

Documento generado en 30/07/2021 02:55:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>